

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 199 Lunes 20 de agosto de 2012

Sec. IV. Pág. 39401

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29026 BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial, don José Vela Perez, del Jugado Mercantil número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 557/2012 se ha declarado, mediante auto de fecha 19/07/2012, el concurso voluntario de FK Importation, S.L., con NIF B63471346 y domicilio en Sant Cugat del Vallés, Av. Ragull, número 74, Polígono Industrial Can Magi, con centro de intereses principales en Sant Cugat del Vallés, Rambla del Celler, número 121, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado don José María Brandía Pérez, economista, por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Barcelona, Av. Diagonal número 353, 5° 2ª, número de teléfono 93.459.43.33, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal jmbrandia@hb-asociados.com, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien, copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concusal.

Barcelona, 19 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120056848-1